

AMBITO REGULADOR

ÓRGANO OFICIAL REGULATORIO

CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

EDICIÓN ORDINARIA, LA HABANA,

05/05/03

AÑO IV

NÚMERO 00 -15

SUSCRIPCIÓN: ambitor@cecmec.sld.cu

ISSN 1684-1832

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

RESOLUCION No. 108 /2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén MOA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén MOA para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.60-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

RESOLUCION No. 109/2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén CARDENAS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén CARDENAS para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No. 61-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.